

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Diputación provincial  
de Badajoz.**

**SUBASTAS**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres, con destino á la alimentación de los acogidos en la Casa de Exposados de esta ciudad durante el año de 1909, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del 23 de Noviembre último.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, Juan F. Gragera.—El Secretario, Federico Abarratogui y Pontés.  
S—346

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año de 1909; se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del 23 de Noviembre último.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, Juan F. Gragera.—El Secretario, Federico Abarratogui y Pontés.  
S—347

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en el Manicomio del Carmen, de Mérida, durante el año de 1909, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, á las doce dí su mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 23 de Noviembre último.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, Juan F. Gragera.—El Secretario, Federico Abarratogui y Pontés.  
S—348

**Junta de las Obras del Puerto de Santander****ANUNCIO**

Autorizada por Real orden de 15 de Diciembre último la adquisición de 302 metros 60 centímetros lineales de vía férrea, de ancho normal con contra-carril, y 254 metros de vía, de un metro con contra-carril, 12 cruzamientos, cuatro placas giratorias, cuatro cambios completos con sus cojinetes de talón de agujas, placas de apoyo, balanca de manibras, etc., y todo el material accesorio debridas, tornillos, concretes, placas de junta, tirafondos, escarpas, con arreglo á

lo especificado en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, planos y cuadros de precios y presupuestos que se hallan de manifiesto en las oficinas de las Obras del Puerto de Santander; esta Corporación ha acordado anunciar el concurso, según lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y en los expresados pliegos de condiciones, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907 y el Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero último.

El precio estipulado del material será satisfecho por la Junta al adjudicatario ó a su orden, mediante poder otorgado en debida forma, en moneda legal española, con exclusión de la fraccionaria y sin descuento alguno, en la Caja de la Junta, dentro de los plazos siguientes:

Primer plazo: 90 por 100 del importe del material en el momento de hacer la recepción provisional.

Segundo plazo: 10 por 100 al hacer la recepción definitiva.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Junta durante un plazo de cuarenta días, que empezará á contarse el 1º de Enero y terminará á las doce del día 10 de Febrero próximo.

Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y ostendidas con arreglo al modelo adjunto, en el papel sellado correspondiente.

El Secretario de la Junta dará á los interesados recibo de los pliegos presentados, expresando la fecha en que se entregarán y la numeración correlativa, que se fijará en los sobres de las proposiciones y demás documentos anejos á la misma.

En el precio en que el proponente se compromete á suministrar el material, se han de comprender no sólo todos los gastos que motive su construcción, sin excepción alguna, como dispone el artículo 17 del pliego de condiciones facultativas, sino también todos los gastos de escritura y el pago de los anuncios de este concurso.

Es obligación y de cuenta del adjudicatario el otorgamiento de la escritura de contrato en Santander ante Notario público dentro de los quince días de la fecha en que se lo comunique la Real orden de adjudicación definitiva y la entregue á la Junta de una copia en papel simple ó común.

Si la Junta necesitase una copia autorizada y fechada de la escritura de contrato para compelir al adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones contraídas, podrá recabar tal copia directamente del Protocolo notarial, á costa del adjudicatario, ó deduciendo su importe de los plazos que aún tenga que satisfacer.

El concurso se efectuará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, y la ejecución del suministro se sujetará á las condiciones del pliego general de Condiciones de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, en tanto no se hallen expresamente modificadas en el presente anuncio y los pliegos de condiciones aprobados para este suministro.

Se entiende además que las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Junta, serán resueltas por la Administración general del Estado español, y en los términos y por los procedimientos que la misma ha legislado.

En el momento del concurso, serán desecharas todas aquellas proposiciones que no estén redactadas conforme al

modelo que para las mismas se publica en el anuncio del concurso.

La Administración se reserva la facultad de aceptar cualquiera de las proposiciones admitidas ó la de rechazarlas todas.

Las proposiciones irán acompañadas del resguardo que aerodito haber consignado en la Caja general de Depósitos, á disposición de la Junta de las Obras del Puerto, la cantidad de 500 pesetas en metálico.

Una vez que se haya comunicado á la Junta la Real orden adjudicando definitivamente el concurso, serán devueltas las fianzas provisionales de las proposiciones que no hayan sido aceptadas. La del adjudicatario quedará á responder del cumplimiento de su compromiso hasta que se firme la escritura de contrato.

Una vez conocida oficialmente la resolución superior, serán obligaciones del adjudicatario: elevar la fianza provisional hasta el seis por ciento (6 por 100) de la cantidad en que se adjudique el suministro y otorgar escritura pública del contrato ante el notario de Santander que la Junta lo designe, con arreglo á lo que sea vigente en este particular.

Santander, 31 de Diciembre de 1908.—El Presidente, E. P. del Molino.—Por acuerdo de la Junta el Secretario-Contador, Felipe Loguina.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., expedida con fecha ..., en ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de las Obras del Puerto de Santander, con fecha de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la construcción y suministro del material de vía y placas giratorias que se especifican en los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados por Real orden de 15 del actual, se compromete á tomar á su cargo el referido suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se expresará determinadamente, escrita en letra, la cantidad de pesos por la que el proponente se obliga á la entrega del referido material).

(Fecha y firma del proponente.)

S—350

**Parque Regional de Sevilla.****ARTILLERIA**

D. José de Llano y Grillot, Marqués de Llano, Coronel Director del Parque Regional de Artillería de Sevilla.

Hago saber que debiendo procederse á la Venta en pública subasta de varios efectos inútiles pertenecientes al Parque de la Comandancia de Artillería de Algeciras, los cuales tienen almacenados en los puntos siguientes:

En la Isla de las Palmas (Tarifa), treinta y siete kilogramos de acero; cuatro mil seiscientos cuarenta y seis de bronce; cinco mil ochocientos ochenta y nueve kilogramos con cuatrocientos cincuenta gramos de hierro dulce, y ochocientos setenta kilogramos de latón.

En el Cuartel de Santiago (Algeciras) veintiséis mil doscientos treinta y cinco kilogramos, con quinientos gramos de bronce y diecisésis mil seiscientos veinte kilogramos de hierro fundido.

En los locales que ocupó dicho Parque, cuatro mil seiscientos setenta kilogramos

mos, con novecientos gramos de latón; mil cuatrocientos ochenta y siete kilogramos de leña, y mil ochocientos dos de plomo en balas.

Se convoca por el presente anuncio a la licitación, que tendrá lugar el día 5 de Febrero del año 1909, á las diez y media del mismo, y ante el Tribunal de subasta, que al efecto será nombrado, cuyo acto se verificará en la Sala de Juntas del citado Parque de Algeciras.

Las proposiciones ostarán extendidas en papel timbrado de la clase 11, sin enmiendas ni raspaduras y redactado con sujeción al modelo que al final se estampa.

El depósito del 5 por 100 para tomar parte en la subasta, habrá de justificarse precisamente con la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de sus sucursales en provincias.

El pliego general de condiciones se hallará de manifiesto en las oficinas del Parque de Artillería de Algeciras, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las diecisésis de la tarde.

Los efectos que se subastan son los que se expresan á continuación y á los precios límites siguientes:

37 kilogramos de acero inútil, á siete céntimos de peseta el kilogramo.

30.881'500 kilogramos de bronce, idem, á una peseta cincuenta céntimos el kilogramo.

158 kilogramos de cuero, idem, á dos céntimos de peseta el kilogramo.

5.889'450 kilogramos de hierro dulce, idem, á cinco céntimos de peseta el kilogramo.

16.620 kilogramos de hierro fundido, idem, á cinco céntimos de peseta el kilogramo.

5.540'900 kilogramos de latón, idem, á ochenta céntimos de peseta el kilogramo.

1.487 kilogramos de leña, idem, á un céntimo de peseta el kilogramo.

1.802 kilogramos de plomo, en balas, idem, á veinticinco céntimos de peseta el kilogramo.

Sevilla, 30 de Diciembre de 1908.—El Coronel Director, Marqués de Llano.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal, expedida en ..., número ..., enterado del anuncio y pliego general de condiciones para la venta en subasta pública de varios efectos inútiles, pertenecientes al Parque de la Comandancia de Artillería de Algeciras, los cuales tienen almacenados en la isla de las Palomas (Tarifa), en el Puerto de Santiago (Algeciras), y en los locales que dicho establecimiento ocupa en Algeciras, ofrece adquirir los citados efectos á los precios siguientes:

El kilogramo de acero, á tantos céntimos de peseta (en letra).

El kilogramo de bronce, á tantas pesetas con tantos céntimos (en letra).

El kilogramo de cuero, á tantos céntimos de peseta (en letra).

El kilogramo de hierro dulce, á tantos céntimos de peseta (en letra).

El kilogramo de hierro fundido, á tantos céntimos de peseta (en letra).

El kilogramo de latón, á tantas pesetas con tantos céntimos (en letra).

El kilogramo de leña, á tantos céntimos de peseta (en letra).

El kilogramo de plomo, en balas, á tantos céntimos de peseta (en letra).

Sujetiéndose estrictamente á las condiciones de dichos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

S-344

#### Cuerpo de Ingenieros de Montes. Montes de utilidad pública.—Séptima Inspección.—Distrito forestal de Segovia.

##### SUBASTA

El día 5 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, calle de Daoiz, número 17, y en el pueblo de Frumales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de la resinação á vida, por un período de cinco años, de 6.400 pinos, en el monte número 23 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pimpollada de Aldehuela», perteneciente á dicho Frumales, bajo el tipo de tasa de 3.840 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11, y se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuántos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia, 30 de Diciembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breloso.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ..., y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación, por un período de cinco años, de 6.400 pinos en el monte número 23 de los Propios de Frumales, denominado «Pimpollada de Aldehuela», se compromete á la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada una de las cinco anualidades.

#### (Fecha y firma del proponente.)

**Observación.**—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechar la proposición que no obra dicha tasación, así como la que no exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S-342

#### Zona recaudatoria de San Martín de Provensals (Provincia de Barcelona).

##### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. Juan Vaque Torras, Recaudador ejecutivo, auxiliar, de dicha Zona, para los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que bajo la actuación de mi cargo, y á base de certificación de descubiertos que expidió la Teneduría de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia en 28 de Agosto de 1907, obra expediente de apremio contra don Luis Marsal, con domicilio asignado en la localidad ó ex pueblo de San Martín de Provensals, por el débito de 17 pesetas 78 céntimos por principal, aparte los recaudos y costas anexos al procedimiento

ejecutivo, por el concepto de Derechos Reales, emanantes de Hipoteca, por cuya morosidad en el pago de esos descubiertos, una vez consumado el apremio de primer grado quo acordó la Tesorería de Hacienda de la misma provincia en 26 de los citados mes y año 1907, esta Recaudación, en 19 de Noviembre último, declaró procedente el de segundo grado, cuyo acuerdo es como sigue:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente comprendido en la anterior certificación. Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que entendida que fué reglamentariamente la cédula de notificación por duplicado de la transcrita providencia, para su debida entrega al interesado, haya acontecido que al éste, en primer término, ó sea D. Luis Marsal, ninguna persona que con él formara núcleo de familia ó de su representación, ni causahabientes del mismo fueran habitados con residencia, domicilio ó casa abierta en la referida localidad de San Martín de Provensals, para que tuviera efecto dicha entrega ó la notificación de quo se trate; mientras es de advertir que por todas cuantas referencias de la persona del deudor hubo á mano esta Recaudación, para poder averiguar el paradero del mismo ó de sus sucesores hereditarios, sólo fué posible indagar que Luis Marsal fué participé de cierta fábrica de aprestos que funcionó, en no lejana época, en la calle de la Industria, del ex pueblo mencionado, cuya tránsito figuraba á nombre de Juan Iglesias, y que el edificio de esa fábrica pertenecía á D. Dolores Solá, esposa del segundo, quien actualmente habita en la calle de San Telmo, número 7 (Barcelonista), de la presente ciudad, ó interrogada dicha señora Solá aportó á estas diligencias las declaraciones siguientes: Que D. Luis Marsal, el consocio de la fábrica de aprestos con D. Juan Iglesias, en el sitio antes expresado, falleció en el año 1906, poco después de que la propia señora Solá y su esposo Juan Iglesias, á resultas de la fábrica aludida, le otorgaron un vitalicio, en relevo de otros contratos ó prestaciones, con garantía sobre el edificio-fábrica é industria de aprestos de que queda hecho mérito, sin que al mismo tiempo hayan dejado de quedar subsistentes algunos más contratos, entre ambas partes, sobre la finca en cuestión y sobre otra finca que era de la exclusiva pertenencia de D. Juan Iglesias, como la primera en un principio lo fué igualmente de la señora Solá; que entonces el Luis Marsal tenía varios hijos, á quienes concedió la declarante, y que padre ó hijos habitaban en un mismo domicilio ó casa, excepto algunos que eran casados, en la calle de la Eterna Memoria, número 7, del mismo distrito de San Martín de Provensals, hasta que, ocurrido el fallecimiento de Marsal, cambiaron los segundos de domicilio, ignorando el paradero que actualmente les separa, y que en cuanto al débito á que este apremio se centra, y otros débitos al mismo nom-

bro, también por Derechos Reales, y en igual curso, era de presumir sean los provenientes de los diferentes contratos subsistentes ó indicados ya, entre los esposos Iglesias y Solá con Marsal; por cuya virtud, á los efectos de los artículos 66 y 142 de la vigente Instrucción para el servicio recaudatorio de la Hacienda, el suscrito Recaudador Auxiliar expidió el presente oficio, para con cuya inserción en la GACETA DE MADRID, además de otras publicaciones de reglamento, quedé notificada la preinscrita providencia de apremio de segundo grado á todas y cada una de cuantas personas vengan obligadas al pago de los referidos débitos contra Marsal, ya sean éstas personas las que entran en sucesión de los derechos de aquél, ya las que tienan intereses obligados en garantía de esos mismos derechos y de cuales resultas emanare el débito en cuestión; todos cuyos individuos, los que fueran en ambos casos los obligados, cada uno de por sí, quedarán desde luego, llamados á comparecer, personarse ó responder á los resultados del presente apremio, para que satisfagan de su cuenta débito y recargos, ó de lo contrario, dándolos por notificados, les parará el perjuicio á que hubiere lugar contra los indicados bienes y derechos.

Barcelona (San Martín de Provensals), 16 de Diciembre de 1908.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Vázquez.—V.º B.<sup>o</sup>, el Tesorero de Hacienda, Goicoechea.

D. Juan Vaque Torras, Recaudador ejecutivo, Auxiliar de dicha Zona, para los débitos á favor de la Hacienda

Hago saber: Que bajo la actuación de mi cargo, y á base de certificación de descubiertos que expidió la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia en 23 de Agosto de 1907, obra expediente de apremio contra D. Luis Marsal, con domicilio asignado en la localidad ó ex pueblo de San Martín de Provensals, por el débito de pesetas 1.324,25, por principal, aparte los recargos y costas anexas al procedimiento ejecutivo, por el concepto de Derechos Reales, emanantes de capital por pensión, por cuya morosidad en el pago de esos descubiertos, una vez consumido el apremio de primer grado que acordó la Tesorería de Hacienda de la misma provincia en 26 de los citados mes y año 1907, esta Recaudación, en 19 de Noviembre último, declaró procedente el de segundo grado, cuyo acuerdo es como sigue:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente comprendido en la anterior certificación. Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarse lo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que extendida que fué reglamentariamente la cédula de notificación por duplicado de la transcrita providencia para su debida entrega al interesado, haya acontecido, en primer término, que si éste, ó sea D. Luis Marsal, ni ninguna persona que con él formara núcleo de familia ó de su representación ni causahabientes del mismo fueran habidos con residencia, domicilio ó casa abierta en la referida localidad de San Martín de Provensals para que tuviera efecto dicha entrega ó la notificación de que se trata; mientras os doy avertir que por todas cuantas referencias de la persona del deudor hubo á mano de esta Recaudación para poder averiguar el paradero del mismo ó de sus sucesores hereditarios, sólo fué posible indagar que Luis Marsal fué participante de cierta fábrica de prestos que funcionó en no lejana época en la calle de la Industria del expueblo mencionado, cuyo tráfico figuraba á nombre de Juan Iglesias y que el edificio de esa fábrica pertenecía á doña Dolores Solá, esposa del segundo, cuya señora averiguóse habita actualmente en la calle de San Telmo, número 71 (Barceloneta), de la presente ciudad, e interrogada la misma, aportó á estas diligencias las siguientes declaraciones: Que D. Luis Marsal, el consocio de la fábrica de prestos con D. Juan Iglesias, en el sitio antes expresado, falleció en el año 1906, poco después de que la propia señora Solá y su esposo Juan Iglesias, á resultas de la fábrica aludida, le otorgaran una pensión vitalicia en relovo de otros contratos ó prestaciones con garantía sobre el edificio-fábrica ó industria de prestos de que queda hecho mérito, sin que al mismo tiempo hayan dejado de quedar subsistentes algunos más contratos entre ambas partes sobre la finca en cuestión y sobre otra finca que era de la exclusiva pertenencia de Juan Iglesias, coino la primera en un principio igualmente lo fué de la señora Solá; que entonces el Luis Marsal tenía varios hijos á quienes conoció la declarante, y que padre ó hijos habitaban en un mismo domicilio ó casa, excepto algunos que eran casados, en la calle de la Eterna Memoria, número 7, del mismo distrito de San Martín de Provensals, hasta que, ocurrido el fallecimiento de Marsal, cambiaron los segundos de domicilio, ignorando el paradero que actualmente les depara, y que, en cuanto al débito á que este apremio se contrae y otros débitos al mismo nombre, también por Derechos Reales, y en igual curso, era de presumir sean los provenientes de los diferentes contratos, subsistentes ó indicados ya entre los esposos Iglesias y Solá con Marsal; por cuya virtud, á los efectos de los artículos 66 y 142 de la vigente Instrucción para el servicio recaudatorio de la Hacienda, el suscrito Recaudador Auxiliar expidió el presente oficio para con cuya inserción en la GACETA DE MADRID, además de otras publicaciones de reglamento, quedé notificada la preinscrita providencia de apremio de segundo grado á todas y cada una de cuantas personas vengan obligadas al pago de los referidos débitos contra Marsal, ya sean éstas personas las que entran en sucesión de los derechos de aquél, ya las que tienan intereses obligados en garantía de esos mismos derechos y de cuales resultas emanare el débito en cuestión, todos cuyos individuos los que fueran en ambos casos los obligados, cada uno de por sí, quedarán desde luego llamados á comparecer, personarse ó responder á los resultados del presente apremio para que satisfagan de su cuenta débito y recargos, ó de lo contrario, dándolos por notificados, les parará el perjuicio á que hubiere lugar contra los indicados bienes y derechos.

Barcelona (San Martín de Provensals), 17 de Diciembre de 1908.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Vaque.—Visto Bueno, El Tesorero de Hacienda, Goicoechea.

D. Juan Vaque Torras, Recaudador ejecutivo auxiliar de dicha zona, para los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que bajo la actuación de mi cargo y á base de certificación de descubiertos que expidió la teneduría de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia en 23 de Agosto de 1907, obra expediente de apremio contra don Luis Marsal, con domicilio asignado en la localidad ó ex pueblo de San Martín de Provensals, por el débito de 330 pesetas y 5 céntimos por principal, aparte los recargos y costas anexas al procedimiento ejecutivo, por el concepto de Derechos Reales, emanantes de hipoteca por capital de 38.000 pesetas, por cuya morosidad en el pago de esos descubiertos, una vez consumado el apremio de primer grado que acordó la Tesorería de Hacienda de la misma provincia, en 26 de los citados mes y año 1907, esta Recaudación, en 19 de Noviembre último, declaró procedente el de segundo grado, cuyo acuerdo es como sigue:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el 2º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente comprendido en la anterior certificación.

Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarse lo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que extendida que fué reglamentariamente la cédula de notificación por duplicado, de la transcrita providencia para su debida entrega al interesado, haya acontecido, en primer término, que si éste, ó sea D. Luis Marsal, ni ninguna persona que con él formara núcleo de familia ó de su representación, ni causahabientes del mismo fueran habidos con residencia, domicilio ó casa abierta en la referida localidad de San Martín de Provensals, para que tuviera efecto dicha entrega ó la notificación de que se trata; mientras os doy avertir que por todas cuantas referencias de la persona del deudor hubo á mano de esta Recaudación para poder averiguar el paradero del mismo ó de sus sucesores hereditarios, sólo fué posible indagar que Luis Marsal fué participante de cierta fábrica de prestos que funcionó en no lejana época en la calle de la Industria del ex pueblo mencionado, cuyo tráfico figuraba á nombre de Juan Iglesias, y que el edificio de esa fábrica pertenecía á doña Dolores Solá, esposa del segundo, cuya señora averiguóse habita actualmente en la calle de San Telmo, número 7 (Barceloneta), de la presente ciudad, e interrogada la misma, aportó á estas diligencias las siguientes declaraciones: que D. Luis Marsal, el consocio de la fábrica de prestos con D. Juan Iglesias, en el sitio antes expresado, falleció en el año 1906, poco después de que la propia señora Solá y su esposo Juan Iglesias, á resultas de la fábrica aludida, le otorgaran una pensión vita-

licia en relevio de otros contratos ó prescripciones, con garantía sobre el edificio-fábrica é industria de aprostos de que queda hecho mérito, sin que al mismo tiempo hayan dejado de quedar subsistentes algunos más contratos entre ambas partes, sobre la línea en cuestión y sobre otra línea que era de la exclusiva pertenencia de Juan Iglesias, como la primera, en un principio igualmente lo fué de la señora Soler, que entonces el Luis Marsal tenía varios hijos á quienes concedió la declarante, y que puede éstos hijos habitaran en un mismo domicilio ó casa, excepto algunos que eran casados, en la calle de la Eterna Memoria, número 7, del mismo distrito de San Martín de Provensals, hasta que, ocurrido el fallecimiento de Marsal, cambiaron los segundos de domicilio, ignorando el paradero que actualmente les separa, y que, en cuanto al débito á que esté sujeto se contrae y otros débitos al mismo nombre, también por derechos Reales y en igual curso, era de presumir sean los provenientes de los diferentes contratos subsistentes 6 indicados ya entre los esposos Iglesias y Solá con Marsal; por cuya virtud, á los efectos de los artículos 66 y 142 de la vigente Instrucción para el servicio recaudatorio de la Hacienda, el suscrito Recaudador Auxiliar expidió el presente edicto para con cuya inserción en la GACETA DE MADRID, además de otras publicaciones de reglamento, quedó notificada la preinscrita providencia de apremio de segundo grado á todas y cada una de cuantas personas vengan obligadas al pago de los referidos débitos contra Marsal, ya sean esas personas las que entran en sucesión de los derechos de aquél, ya las que tienen intereses obligados en garantía de esos mismos derechos y de cuales resultas emanare el débito en cuestión; todos estos individuos, los que fueran en ambos casos los obligados, cada uno de por sí, quedan desde luego llamados á comparecer, personarse ó responder á los resultados del presente apremio, para que salisfagan de su cuenta, débito y recargos, ó de lo contrario, dándoles por notificados, les parará el perjuicio á que hubiera lugar contra los indicados bienes y derechos.

Barcelona (San Martín de Provensals), 18 de Diciembre de 1908.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Vaqué—V. B.<sup>o</sup>, El Tesorero de Hacienda, Goicoechea. P—

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

**Monopolio de cerillas y fósforos.**—La Junta administrativa celebrada en esta Delegación el día 22 del corriente mes para ver y fallar el expediente de contrabando de cerillas número 4, de 1908, instruido contra D. Leandro Martínez y Martínez, por aprehensión de 22 docenas de cajas de cerillas de fabricación extranjera, el día 6 de Noviembre último en la estación del ferrocarril del Mediodía, acordó imponer á dicho señor la multa de 31 pesetas 60 céntimos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de 3 de Septiembre de 1904.

Y siendo desconocido el actual domicilio del interesado, que dijo tenerlo en esta Corte, calle de San Simón, número 10, y que no ha comparecido ante la Junta, á pesar de haber sido citado por el Boletín Oficial de esta provincia, se le notifica la indicada resolución por medio del pre-

sento anuncio; con arreglo á lo prevenido en el artículo 45 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económicas-administrativas de 13 de Octubre de 1903, advirtiéndole que contra el expreso fallo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de esta cédula, y que de no hacer efectiva la multa en el plazo de treinta días, se procederá reglamentariamente.

Madrid, 30 de Diciembre de 1908.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón. P—8

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

##### ANUNCIO

Ignorándose el paradero de los individuos que se expresan á continuación, contra quienes se instruye expediente por aprehensión de tabaco de contrabando, se les cita por medio del presente anuncio para que asistan á la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta delegación de Hacienda el día 20 de Enero próximo, á las eatorce, á fin de que puedan ser oídos, advirtiéndoles que, do no veriflcarlo, se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica en este periódico oficial, según dispone el artículo 45 del Reglamento de procedimientos de 15 de Septiembre de 1903.

Nombres.	Vedadad.
Juan Médinas Ramírez.	Camas.
Anastasio Adreu.	Albujón.
Enrique Suárez Melero.	Sevilla.
Antonio Barroso Armellones.	Sevilla.

Sevilla, 31 de Diciembre de 1908.—Pdro do Mingo. P—9

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Banco Hipotecario de España.

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

##### De 500 pesetas.

211.....	á 20.....	10	170.301.....	á 10.....	10
3.741.....	á 50.....	10	170.341.....	á 50.....	10
4.081.....	á 90.....	10	176.441.....	á 50.....	10
4.201.....	á 10.....	10	179.221.....	á 30.....	10
5.121.....	á 30.....	10	180.201.....	á 10.....	10
7.011.....	á 20.....	10	181.041.....	á 50.....	10
7.731.....	á 40.....	10	182.321.....	á 30.....	10
9.691.....	á 700.....	10	185.801.....	á 10.....	10
11.001.....	á 10.....	10	186.381.....	á 90.....	10
13.761.....	á 70.....	10	191.591.....	á 600.....	10
15.071.....	á 80.....	10	191.741.....	á 50.....	10
15.991.....	á 16.000.....	10	191.831.....	á 40.....	10
16.271.....	á 80.....	10	200.431.....	á 40.....	10
16.601.....	á 10.....	10	202.761.....	á 70.....	10
19.741.....	á 50.....	10	205.221.....	á 30.....	10
21.061.....	á 70.....	10	206.131.....	á 40.....	10
23.551.....	á 60.....	10	212.211.....	á 20.....	10
23.611.....	á 20.....	10	217.081.....	á 90.....	10
25.231.....	á 40.....	10	217.231.....	á 40.....	10
25.831.....	á 40.....	10	222.111.....	á 20.....	10
25.921.....	á 30.....	10	222.551.....	á 60.....	10
27.011.....	á 20.....	10	227.901.....	á 10.....	10
27.091.....	á 100.....	10	236.911.....	á 20.....	10
32.281.....	á 90.....	10	238.631.....	á 40.....	10
33.051.....	á 60.....	10	239.671.....	á 80.....	10
33.471.....	á 80.....	10	241.251.....	á 60.....	10
			244.041.....	á 50.....	10

245.431	4	40	10
247.661	4	70	10
247.581	4	90	10
250.531	4	40	10
250.721	4	30	10
253.591	4	600	10
253.971	4	80	10
257.221	4	30	10
258.041	4	50	10
TOTAL		1.220	

## De 100 pesetas.

301	4	10	10
TOTAL		10	

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán á la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1º de Abril próximo, en las oficinas del Banco en Madrid, Pasaje de Rocelot, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de esto anuncio, con arreglo á lo quo disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1909.—El Secretario, Eugenio Condo y Montero. X-19.

## La Ibérica. Sociedad anónima de Contraseguros.

En el sorteo verificado el 31 de Diciembre último han resultado amortizadas las cinco obligaciones de esta Sociedad números 1, 29, 60, 67 y 195.

Lo que se anuncia en cumplimiento de los Estatutos para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de Enero de 1909.—El Secretario, Otto Jenocquel.

X-21

## Sociedad de Tranvías de Estaciones y Mercados de Madrid.

En el sorteo de las Obligaciones de esta Sociedad que corresponden ser amortizadas en el primer semestre del año actual, han resultado las siguientes:

## PRIMERA SERIE

35 Obligaciones números 16—23—157—220—224—377—478—506—570—581—627—649—678—691—723—769—849—916—1.020—1.112—1.156—1.312—1.362—1.407—1.448—1.433—1.555—1.587—1.811—1.880—2.139—2.265—2.346—2.410—2.522.

## SEGUNDA SERIE

6 Obligaciones, números 2.059—2.718—2.750—2.809—2.977—2.993.

## TERCERA SERIE

3 Obligaciones números 3.057—3.121—3.172.

## CUARTA SERIE

14 Obligaciones números 54—71—91—129—227—290—339—402—410—495—525—574—768—794.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importo á razón de 500 pesetas cada uno, desde el día 2 de Enero por el Banco Hipotecario de España, á las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito, con deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid, 2 de Enero de 1909.—El Director, H. Paquet.

X-12

## Compañía arrendataria de tabacos.

Situación en 30 de Noviembre de 1908.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Capital		60.000.000	
Fondo de reserva:			
Estatuaría	6.000.000		
Especial para quebrantes en labores perjudicadas	1.500.000		
Especial para contingencias en el año 1908	4.650.000		
Especial para contingencias de cartera	3.500.000		
Venta de labores	190.771.199,54		
Otros productos de la Renta de Tabacos	3.665.839,96		
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía	48.102.569,26		
Los fabricantes por tabacos, para su venta en comisión	9.069.783,90		
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado	16.260.038,91		
Productos de la Renta del Timbre	74.007.789,57		
Participación de la Compañía en las multas por Timbre	8.232,96		
Libranzas del Giro Mutuo	711.439		
Premio del Giro Mutuo	316.224,41		
Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	125.666.289,74		
Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre	70.402.677,64		
Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo	158.112,21		
Banco de España: por créditos especiales	280.603,98		
Cuentas corrientes	294.797,28		
Depositantes por fianzas	15.303.254		
Ganancias y pérdidas	5.544.402,55		
Dividendos	67.898,93		
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos	3.768,52		
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas	61.883,16		
Sobres monederos	54.243,75		
	630.419.042,27		

## RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tobacos.	Timbre.
Recaudación hasta 30 Noviembre de 1908	190.771.199,54	74.007.789,57
Idem hasta 30 de Noviembre de 1907	184.693.509,10	71.078.997,38
	6.077.690,44	2.928.792,19

El Jefe de la Contabilidad, N. A. Colina. = V.º B.º = P. el Director gerente, Pedro S. Fanjul.

X-13

**Crédito Navarre.**

Esta Sociedad tiene expedidos á favor del Sr. D. José María Chotoco y Yauci, vecino de Vera, los siguientes resguardos de valores:

Uno, número 2.909, comprensivo de 34.500 pesetas nominales de la Deuda interior; su fecha 16 de Julio del año 1900;

Otro, número 2.912, comprensivo de 24.500 pesetas nominales en obligaciones de la Diputación de Navarra; su fecha 18 de Julio de 1900;

Otro, número 2.924, comprensivo de 7.500 pesetas nominales, en obligaciones municipales de Pamplona; su fecha, 17 de Julio de 1900;

Otro, número 4.562, comprensivo de 6.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Amortizable del 5 por 100; su fecha, 12 de Septiembre de 1900;

Otro, número 3.280, comprensivo de 45.200 pesetas nominales en títulos de la Deuda Interior; su fecha, 18 de Febrero de 1901, y

Otro, número 4.211, comprensivo de 60.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda Interior; su fecha, 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1902.

Habiéndose solicitado los duplicados por extracción de los primeros, se anuncia al público por tercera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 14 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 28 de Diciembre de 1908.—El Secretario, Eugenio Lizarraga. X—16

**Banco Vitalicio de España La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañías de Seguros sobre la vida reunidas.**

Habiéndose extraviado el Resguardo de Depósito de las cien acciones de «La Previsión», números 25.501 á 25.600, que libró dicha Sociedad á favor de D. Ramón de Siscar y de Montoliu, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de mes y medio, á contar desde el día en que se inserte este segundo anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad entregará dichas acciones á quien do derecho corresponda, quedando anulado el expresado resguardo y la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1908.—Por el Banco Vitalicio de España; el Administrador, P. Aubinet.

X—20

**Banco de España.****Santander.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 33.392, expedido por esta Sucursal en 5 de Marzo

último, á favor de D. Julián Arregui Macho, representativo de 6.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 27 de Diciembre de 1908.—El Secretario, F. Fernández.

X—12

**Banco Hispano-Colonial.****Anuncios.**

El Consejo de Administración, según lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 11 del actual, á las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 32.<sup>o</sup> ejercicio social, que terminó en 31 de Diciembre de 1908.

Según lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrara la sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia, se necesita depositar en las Cajas de esta Sociedad, con arreglo al artículo 27, una cuenta acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 4 del actual y hora de las 5 de la tarde; en Madrid, en el Banco de Castilla (Infantas, 31), hasta el 8 del mismo y 3 horas de la tarde, y en provincias en casa de los Corresponsales del Banco, hasta el 8 del mismo mes, cuyos centros expedirán los resguardos y papeletas de entrada á los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, para cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones podrán, según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, á uno de entre ellos.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 1.<sup>o</sup> de Enero de 1909.—El Secretario general accidental, Francisco Fontanals.

X—13

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, ha acordado el dividendo de 17 pesetas 50 céntimos á cada acción

por los beneficios líquidos del 32.<sup>o</sup> año social, cuyo dividendo se satisfará á los señores Accionistas, con deducción de los impuestos del Estado, á la presentación del cupón núm. 14 de las acciones, por medio de facturá que se facilitará en este Banco, Rambla de los Estudios, número 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla, y las que lo estén en provincias, en casa de los Comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 7 al 31 del corriente, de nuevo á onzas y media de la mañana; transcurrido este plazo, se pagará los lunes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona, 1.<sup>o</sup> de Enero de 1909.—El Secretario general accidental, Francisco Fontanals.

X—14

**Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 20 de Junio de 1901 con los números 210.639 de entrada y 70.589 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de D. Ursino Verdes Rodríguez, para su garantía en el ejercicio de la profesión de Agente de Negocios del Colegio de Madrid y á disposición de la Junta de Gobierno del mismo Colegio, importante depósito la cantidad de 5.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 19 de Diciembre de 1908.—Por el Director general, J. F. Lagunilla.

X—18

**Tranvía de Cádiz á San Fernando y Carraca, Sociedad anónima.****SORTEO DE OBLIGACIONES.**

Debiendo procederse el 10 de Enero próximo á los sorteos para amortización de once obligaciones de primera emisión y cinco de segunda, se avisa á los señores obligacionistas que ambos se efectuarán en la expresada fecha y hora de las dos de la tarde, en el domicilio social, Avenida Gómez Rodríguez, número 285, en esta ciudad, y que el acto es público para los tenedores de dichos títulos.

San Fernando, 24 de Diciembre de 1908.—El Director de la Compañía, J. Pollissteer.

X—23

## INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 4 de Enero de 1909.

ESTACIONES	Températura.	Humedad.	VIENTO	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Températura.	Humedad.	VIENTO	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.					
						Temps. extra.		ESTACIONES		Temps. extra.						Temps. extra.				
						Lluvia ó nieve...	Máx.	Min.		R. ó nieve...	Máx.	Min.			T. pluvia ó nieve...	Máx.	Min.			
Valentia..... (8h)	777.5	9.4	79	S..... 1	Cubierto....	Picada....	11.1	8.9	Málaga..... (9h)	771.5	13.0	57	E..... 4	Casi cubierto	Despejada.....	16	11			
Sris Nez..... (7h)	779.4	5.4	100	Calma. 0	Idem.....	Despejada.....	10	5	Melilla..... (9h)	773.4	15.2	91	S..... 2	Despejado....	.....	17	8			
Saint Mathiou.. (7h)	779.3	6.8	98	ENE .. 2	Idem.....	Rizada....	7	6	Jaén..... (9h)	773.8	8.2	46	E..... 1	Idem.....	.....	14	3			
Isla do Aix.... (7h)	777.4	2.2	98	NE... 4	Idem.....	Idem.....	9	1	Granada..... (9h)	774.4	4.0	67	E..... 1	Idem.....	.....	14	1			
Biarritz..... (7h)	777.0	1.0	100	E... 3	Brusco....	Idem.....	3	-1	Almería..... (8h)	7770.0	10.0	68	NW... 1	C. despejado.	Despejada.....	18	-1			
Perpiñán..... (7h)	776.9	-1.2	100	SW... 1	Despejado....	Despejado....	11.9	-1.8	Murcia..... (9h)	776.0	2.2	88	W..... 2	Nuboso....	Calma....	19	3			
Cabo Siclé.... (7h)	775.7	6.4	67	E... 3	Brusco....	Marejada....	13	4	Alicante..... (9h)	774.7	9.8	87	NW... 1	Despejado....	.....	15	4			
Niza..... (7h)	775.8	4.7	36	E... 1	Despejado....	Idem.....	11	3	Valencia..... (9h)	7765.9	7.6	83	W... 0	Lluvia....	.....	11	-2			
Clermont..... (7h)	779.3	3.7	82	NE... 2	C. despejado....	.....	1.6	-3.7	Albacete..... (9h)	777.9	3.1	86	ESE... 1	Despejado....	.....	11	-3			
Paris..... (7h)	780.7	-1.3	100	E... 1	Niebla....	.....	2.6	-1.3	Ciudad Real.... (9h)	776.7	-	96	NE... 1	Idem.....	.....	13	-1			
San Sebastián.. (9h)	775.5	6.0	74	NW... 2	Cubierto....	Despejada....	6	6	Toledo..... (7h)	776.5	-	91	E... 2	Idem.....	.....	11.8	-5.5			
Bilbao..... (9h)	775.3	3.6	84	SE... 1	Despejado....	?	9	2	Cuenca..... (9h)	777.8	0.6	97	NE... 1	Idem.....	.....	9.0	-1.3			
Santander.... (8h)	773.8	8.5	54	SE... 3	Nuboso....	Marejada....	11	0	Madrid..... (9h)	776.8	1.0	97	NE... 2	Idem.....	.....	11	0			
Oviedo..... (9h)	773.6	2.1	82	SW... 1	C. despejado....	.....	13	1	El Escorial.... (9h)	772.7	5.0	54	NW... 1	Idem.....	.....	9	-4			
Avilés..... (8h)	773.9	-	NE... 1	Nuboso....	Rizada....	.....	11	0	Segovia..... (9h)	7775.9	0.2	65	E... 0	Idem.....	.....	12	-4			
Vares..... (8h)	772.9	7.0	87	Calma... 6	Idem....	Picada....	13	1	Ávila..... (9h)	7773.8	0.0	83	W... 2	Idem.....	.....	11	-2			
Cornuña..... (7h)	773.8	4.6	74	ENE... 1	C. despejado....	Marejada....	14	2	Gundalajara.... (9h)	776.1	0.2	100	NNE... 0	Idem.....	.....	10	-4			
Finistorre.... (8h)	772.9	9.5	65	Calma... 0	Nuboso....	Despejada....	17	1	Soria..... (9h)	777.2	1.8	84	SE... 0	Idem.....	.....	11.5	-0.5			
Santiago..... (9h)	772.7	3.1	76	NE... 1	Despejado....	.....	17	1	Huesca..... (9h)	775.8	4.2	77	SE... 1	Idem.....	.....	10	-4			
Pontevedra.... (9h)	772.5	1.8	91	N... 1	Idem....	.....	17	1	Zaragoza..... (9h)	778.4	0.1	65	ESE... 7	Idem.....	.....	13	-6			
Vigo..... (9h)	7	-	-	-	-	-	10	-3	Teruel..... (9h)	777.7	-	70	N... 0	Niebla....	.....	14	4			
Orense..... (9h)	773.1	0.8	85	SE... 0	Niebla....	.....	15	-5	Tortosa..... (7h)	776.1	6.2	73	N... 2	Nuboso....	Marejada....	15	3			
León..... (9h)	776.2	-3.1	85	SSW... 0	Despejado....	.....	15	-3	Barcelona.... (9h)	776.4	7.0	71	N... 1	Despejado....	.....	13	10			
Burgos..... (9h)	776.8	-2.0	84	NE... 0	Niebla....	.....	15	-5	Mahón..... (9h)	774.2	12.6	62	NNE... 2	C. despejado....	.....	15	5			
Valladolid.... (9h)	778.6	-3.0	97	NE... 0	Idem....	.....	9	-5	Palma..... (9h)	776.1	9.2	73	N... 2	Idem.....	.....	3	Idem.....			
Salamanca.... (9h)	773.6	-2.2	91	E... 1	Idem....	.....	7	-6	Orán..... (7h)	772.3	7.3	73	SW... 3	Nuboso....	.....	2	Nuboso....			
Zamora..... (9h)	775.2	2.2	82	NE... 0	Idem....	.....	9	-4	Argel..... (7h)	773.1	12.2	N... 2	N... 2	Idem.....	.....	4	Idem.....			
Oporto..... (9h)	773.3	6.0	70	ESE... 4	Despejado....	Rizada....	16	23	Túnez..... (7h)	770.0	9.0	N... 4	NE... 4	Idem.....	.....	6	Despejado....			
Lisboa..... (8h)	772.2	5.6	90	N... 4	Idem....	Idem....	12	5	Sfaks..... (7h)	771.1	7.2	N... 4	N... 4	Lluvia....	.....	5	Despejado....			
Lagos..... (8h)	771.8	10.8	85	E... 2	Casi cubierto	Marejada....	17	10	Liorna..... (7h)	774.6	5.8	46	NE... 6	Idem.....	.....	5	Casi cubierto			
Funchal..... (8h)	767.6	14.2	45	SE... 2	Cubierto....	Idem....	20	11	Roma..... (7h)	773.1	4.2	49	N... 5	Idem.....	.....	5	Idem.....			
Punta Delgada. (7h)	765.5	15.6	91	ESE... 4	Idem....	Picada....	18	15	Cagliari..... (7h)	768.9	6.0	70	NNW... 5	Idem.....	.....	5	Idem.....			
Angra..... (8h)	7	-	-	-	-	-	19	15	Palermo..... (7h)	7	-	-	-	-	-	-	-			
Horta..... (8h)	743.7	16.3	86	S... 5	Nuboso....	Marejada....	17	9	Bodo..... (7h)	750.7	1.0	WSW... 7	Lluvia....	.....	.....	9	Idem....			
Laguna..... (9h)	767.2	14.0	90	S... 1	Despejado....	.....	19	16	Cristiansund.... (7h)	760.6	8.2	WSW... 9	Idem....	.....	.....	0	Niebla....			
St. Cruz Tenerife (9h)	767.9	20.2	85	ENE... 0	Idem....	Despejada....	13	1	Riga..... (7h)	783.0	1.4	Calma... 1	Cubierto....	.....	.....	1	Idem....			
Cáceres..... (9h)	774.8	1.1	85	E... 2	Idem....	.....	13	0	Moscou..... (7h)	764.5	-	WSW... 1	Idem....	.....	.....	1	Idem....			
Badajoz..... (9h)	760.0	3.2	93	NE... 1	Idem....	.....	14	2	Nicolaiev.... (7h)	772.6	-	NW... 1	Niebla....	.....	.....	1	Idem....			
Córdoba..... (9h)	773.8	4.6	80	E... 2	Idem....	.....	16	2	Feldkirch.... (7h)	782.5	-	WSW... 1	Cubierto....	.....	.....	0	Cubierto....			
Sevilla..... (9h)	772.8	6.6	86	NW... 3	Idem....	.....	17	3	Crenorvitz.... (7h)	775.3	-	Calma... 0	Cubierto....	.....	.....	0	Cubierto....			
Huelva..... (9h)	775.0	8.4	81	NE... 5	Idem....	Despejada....	17	4	Cracovia..... (7h)	776.5	-	NNE... 2	Despejado....	.....	.....	0	Cubierto....			
San Fernando... (8h)	771.3	11.3	71	E... 6	Idem....	.....	17	-	Pola..... (7h)	780.9	-	Calma... 0	Cubierto....	.....	.....	0	Cubierto....			
Tarifa..... (9h)	768.9	13.5	84	E... 7	Casi cubierto	.....	-	-	Viena..... (7h)	-	-	-	-	-	-	-	-			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 4 de Enero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad				
12 de la noche.....	715.20	-0.8	-1.2	4.0	45	NNE.....	Brisa ligera.
6 de la mañana.....	15.13	-0.4	-0.8	4.2	93	NE.....	Brisa.....
9 de la mañana.....	16.25	1.1	0.4	3.7	76	NNE.....	Idem.....
12 del día.....	15.69	8.4	5.5	5.3	64	ESE.....	Casi calma..
3 de la tarde.....	15.93	9.3	5.5	4.8	56	NE.....	Brisa ligera.
6 de la tarde.....	16.59	5.1	2.6	4.2	65	NE.....	Idem.
9 de la noche.....	17.94	1.4	0.7	4.5	89	E.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	9.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	24.2
Idem mínima.....	3.3	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.0
Diferencia.....	13.1	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 10.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	19.6	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	*
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	41.4	Sol completamente despojado.....	7 h 00 m
Diferencia.....	21.8	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	0 h 50 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	20.0	Total de insolación durante el día.....	7 h 50 m
Idem mínima idem.....	6.2		
Diferencia.....	26.2		

## BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 4 de Enero de 1909,  
comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 2.	Día 4.
Donda perpetua al 4 %, interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	83.80 (Sin cupón).	83.90-95 y 84%
Idem E, de 25.000 idem id.....	83.90 y 84%	84.10 y 15
Idem D, de 12.500 idem id.....	84.20-15 y 10	84.20
Idem C, de 5.000 idem id.....	85.70 y 60	85.65-60 y 75
Idem B, de 2.500 idem id.....	85.80 y 75	85.80 y 85
Idem A, de 1.500 idem id.....	85.75 y 80	85.80 y 85
Idem G y H, de 100 y 200 idem id.....	85.80	85.70 y 85
En diferentes series.....	85.80	85.70 y 85
Donda al 5 %, amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	101.25 y 35	101.35 y 40
Idem E, de 25.000 idem id.....	101.25-30 y 35	101.40
Idem D, de 12.500 idem id.....	101.25-30 y 35	101.35-40 y 50
Idem C, de 5.000 idem id.....	101.25-35 y 40	101.35-40 y 50
Idem B, de 2.500 idem id.....	101.30 y 35	101.40 y 50
Idem A, de 1.500 idem id.....	101.35	101.40-45 y 50
En diferentes series.....	101.35	101.35-40-45 y 60
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones.....	444.50	445%
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem.....	398%	388% a/d
Banco Hipotecario de España, idem.....		218% s/d
Idem id., cédulas al 4 % 500 ptas.....	101%	101% y 101,05
Idem id., idem al 4 % 100 idem.....	»	»
Banco de Castilla, acciones.....	»	»
Banco Hispano Americano, idem.....	»	»
Banco Español de Crédito, idem.....	118%	»

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Donda perpetua al 4 por 100 interior.....	871.000
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	448.500
Banco Hipotecario, Cédulas al 4 por 100.....	181.000
Acciones del Banco de España.....	25.000
Idem del Banco Hipotecario de España.....	2.500
Idem del Banco Hispano Americano.....	0.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	10.500

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

París á la vista.....	110,975	Londres á la vista.....	0,00
-----------------------	---------	-------------------------	------